



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 09 de Noviembre de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 6187 de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 20 de octubre de 2023 y, el Expediente N° 6368 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Unidad de Personal, que contiene el Memorandum N° 242-10-2023-DO-HCLLH/MINSA del Departamento de Odontología del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 76° del reglamento del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo 05-90-PCM, se establece que *"las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia"*;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campos de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá, el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor"*;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque puede ser a solicitud de la Entidad "por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor";

Que, con Decreto Legislativo N° 1337 Decreto Legislativo que modifica el numeral 3, literal d), de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, "Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente

*disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (...)*

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N°009-2013-SA que aprueba el reglamento del residentado odontológico de la Ley N°27878, Ley del trabajo del cirujano dentista, establece las modalidades de las plazas y señala que: *“Los cirujanos dentistas residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el período requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 42° del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Odontológico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista. Es responsabilidad de la institución de origen financiar la remuneración del Odontólogo Residente y, de la institución de destino el pago por guardias hospitalarias en atención a lo requerido por su programa de formación.”*

Que, el literal f) del artículo 42° del Decreto Supremo N°009-2013-SA que aprueba el reglamento del residentado odontológico de la Ley N°27878, Ley del trabajo del cirujano dentista, determina sobre las obligaciones y responsabilidades del odontólogo: *“ f) Suscribir un contrato renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Odontológico y al ser promovido al año inmediato superior, cumpliendo con los requisitos administrativos pertinentes.”*

Que, mediante el Expediente N° 6187 de la Unidad de Personal de fecha 20 de octubre de 2023, se recibe la petición de la servidora Celia Cruz Huilcas para disponer su destaque en modalidad de Residentado Odontológico al Hospital Santa Rosa;

Que, mediante el Expediente N° 6368 de la Unidad de Personal de fecha 30 de octubre de 2023 que contiene el Memorándum N° 242-10-2023-DO-HCLLH/MINSA el Departamento de Odontología del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz emite opinión favorable al desplazamiento de la servidora.

Que, por los fundamentos expuestos y corroborados con los actos administrativos emitidos, considerando que la petición del servidor es de conformidad al marco legal y en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes es pertinente atender lo solicitado;

Que, en el Artículo 17°, numeral 17.1 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, se establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción”;*

Estando al Informe Técnico N° 130-10-2023-ETGE-UP-HCLLH, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del HCLLH;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, establece en el artículo 12° numeral 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal, en literal b) *Asignación de funciones de cargo estructural;*



## Resolución Administrativa

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, a partir del 01 de noviembre de 2023 y durante el periodo presupuestal vigente, el destaque por modalidad de Residentado Odontológico de la servidora nombrada **Celia Cruz Huilcas**, cirujano dentista, Nivel 61 de la Unidad Ejecutora N° 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Hospital Santa Rosa.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la oficina de Personal de Destino, bajo responsabilidad informará mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el record de asistencia y desempeño efectivo de la mencionada servidora y, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.**



Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/lnct

C.c.

- ( ) Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Of. Comunicaciones –
- ( ) Transp. y Acceso a la Inform. Pública
- ( ) Interesado (a)
- ( ) Archivo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME TÉCNICO N° 130-10-2023-ETGE - UP-HCLLH/MINSA**

**A :** LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA  
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

**Asunto :** Desplazamiento de personal en modalidad de destaque por residentado odontológico.

**Referencia :** Expediente N° 6187-2023-UP-HCLLH/MINSA

**Fecha :** Puente Piedra, 30 de octubre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de evaluación acerca del desplazamiento de personal bajo la modalidad de destaque por residentado odontológico de la servidora pública **CELIA CRUZ HUILCAS**, con cargo de cirujano dentista, nivel 61, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para prestar servicios en el Hospital Santa Rosa bajo la referida modalidad.

En tal sentido informo a usted lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- 1.2. Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1337 Decreto Legislativo que modifica el numeral 3, literal d) de la Segunda Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30057.
- 1.4. Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal.
- 1.5. Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA
- 1.6. Decreto Supremo N° 009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico.
- 1.7. Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".
- 1.8. Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, que aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Con Expediente N° 6187 de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 20 de octubre de 2023, la servidora Celia Cruz Huilcas comunica haber adjudicado una plaza vacante cautiva en el Hospital Santa Rosa en la modalidad de residentado odontológico otorgada por CODIRO 2023, por lo tanto solicita resolución de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado odontológico, del 01 de noviembre del 2023 al 31 de octubre del 2026.
- 2.2 Con Expediente N° 6368 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Unidad de Personal, que contiene el Memorándum N° 242-10-2023-DO-HCLLH/MINSA del Departamento de Odontoestomatología, la unidad orgánica de origen acepta el desplazamiento de la servidora en mención bajo la modalidad de destaque por residentado odontológico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### III. ANALISIS:

- 3.1 El artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto supremo No 005-90-PCM, señala que el destaque consiste en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad; a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.
- 3.2 El Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal ", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, refiere que el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación y experiencia.
- 3.3 El reglamento del residentado odontológico aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2013-SA señala que Artículo 41.- De las Modalidades de las Plazas los cirujanos dentistas residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el período requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 42° del Reglamento. Asimismo, al finalizar el Residentado Odontológico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista. Caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción u omisión) tipificadas como faltas, así como la contravención a las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios público.
- 3.4 El Decreto Legislativo N° 1337 Decreto Legislativo que modifica el numeral 3, literal d) de la Segunda Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establece que *" los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (...)"*
- 3.5 En uso de las facultades delegadas con la Resolución Secretarial N°026-2023/MINSA, que establece en el artículo 12° numeral 12.2 delegar durante el año fiscal 2023 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal d) reasignaciones, rotaciones, permutas , destakes y comisiones de servicio dentro y fuera de su ámbito.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 3.6 Con Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 3.7 En tal sentido, del análisis realizado de la normatividad pertinente se puede determinar que corresponde autorizar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado odontológico (cautivo) a la servidora pública Celia Cruz Huilcas, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre del 2023 al 31 de octubre del 2026 ,para prestar servicios en el Hospital Santa Rosa.

#### IV. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo señalado en el presente informe y según la normatividad vigente es procedente Autorizar el desplazamiento bajo la modalidad de **Destaque por residentado odontológico (cautivo)** de la servidora pública **CELIA CRUZ HUILCAS**, cirujano dentista, Nivel 61, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para prestar servicios en el Hospital Santa Rosa.

#### V. RECOMENDACIÓN:

Se adjunta al presente informe técnico el proyecto de Resolución Administrativa, para la revisión, visación y la aprobación respectiva.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho, quedo de usted.

Atentamente.

CYER/moce  
c.c. Archivo



Bach. Adm. Carmen Yvonne Elias Rodríguez  
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO  
DE GESTIÓN DEL EMPLEO





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**SOLICITO: SE DISPONGA DESTAQUE**

Dr. Jorge Fernando Ruiz Torres

**SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**

S.D.

Yo Celia Cruz Huilcas de 45 años de edad identificado con DNI: 10778619 trabajadora nombrada del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, domiciliado en AH. 9 de Junio Mz:A Lte:10 sector 1 distrito Puente Piedra, ante Ud. Me presento y digo:

Que habiendo alcanzado una vacante cautiva, en el proceso de Admisión a Segundas Especialidades Profesionales, Modalidad de Residentado Odontológico CODIRO 2023.

Dicha vacante corresponde al programa de la Segundas Especialidades Profesionales en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, y ha sido adjudicada a la sede del Hospital "Santa Rosa". Motivo por el cual, solicito a Ud. Ordenar a quien corresponda, se disponga mi destaque al Hospital "Santa Rosa".

Espero su pronta atención a la presente, me despido de ud.



23 OCT. 2023  
Firma: [Signature]  
Hora: 10:27  
**RECIBIDO**

Puente Piedra, 20 de Octubre de 2023

Nombre: *Celia Cruz Huilcas*

DNI: *10778619*

COP: *46482*



# LUNULAB

CENTRO MEDICO LABORATORIO CLINICO

Nombre y Apellidos: *Liliana Ruby Mendoza Vallejo*

Dirección:

DNI: *48150903*

Edad: *30*

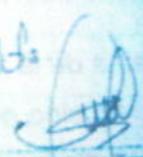
Diagnostico: *Gastritis Aguda*

Rp.

*Furoxona 100mg  
# 6u*

*Buscopina Cpla # 6u* *ATB* *W x 2d*

*Frafflav 320 # 2u*



*Pedro Humberto Torres Quiroz*  
MEDICO GENERAL  
C.M.P. 19143

FECHA

FIRMA

HORARIO DE LUNES A SABADO DE 9:00 AM A 6:00 PM

Cesar Vallejo 198 - Puente Piedra  
Francisco Bolognesi N° 311 - Puente Piedra

902 540 485



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**UNIDAD DE POSGRADO**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## CONSTANCIA DE INGRESO

*El Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, deja constancia que la C.D. CELIA CRUZ HUILCAS, identificado con DNI N°10778619, ha alcanzado una VACANTE CAUTIVA, en el Proceso de Admisión a Segundas Especialidades Profesionales, Modalidad de Residencia Odontológica CODIRO 2023.*

*Dicha vacante corresponde al programa de la Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, y ha sido adjudicada a la sede del Hospital "Santa Rosa".*

*Se expide la presente constancia para los fines correspondientes.*



Firmado digitalmente por SUAREZ  
PONCE Daniel Guillermo FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.10.2023 11:57:09 -05:00



**Dr. DANIEL GUILLERMO SUÁREZ PONCE**  
**DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE POSGRADO**  
*Facultad de Odontología*

DSP/hvt









PERU

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

UNIDAD DE PERSONAL



# HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 6187

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
ETGE	6	20.10/2023	 
Lizbeth	26	24.10.23	

- 1.- APROBACIÓN
- 2.- ATENCIÓN
- 3.- SU CONOCIMIENTO
- 4.- OPINIÓN
- 5.- INFORME
- 6.- POR CORRESPONDERLE
- 7.- PARA CONVERSAR
- 8.- ACOMPAÑAR ANTEC.
- 9.- SEGÚN LO SOLICITADO
- 10.- TOMA NOT Y DEVOL
- 11.- ARCHIVAR
- 12.- ACCION INMEDIATA
- 13.- PREPARAR. CONTESTAC.
- 14.- PROYECTO RESOLUC.
- 15.- VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

IMPRESA HCLLH

2019/10



HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 6368

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
ETGE	6	30.10/2023	[Signature]
Margarita	2.6	02.11.23	[Signature]



- 1.- APROBACIÓN
- 6.- POR CORRESPONDERLE
- 11.- ARCHIVAR
- 2.- ATENCIÓN
- 7.- PARA CONVERSAR
- 12.- ACCION INMEDIATA
- 3.- SU CONOCIMIENTO
- 8.- ACOMPAÑAR ANTEC.
- 13.- PREPARAR. CONTESTAC.
- 4.- OPINIÓN
- 9.- SEGÚN LO SOLICITADO
- 14.- PROYECTO RESOLUC.
- 5.- INFORME
- 10.- TOMA NOT Y DEVOL
- 15.- VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:.....  
.....  
.....

IMPRESA HCLLH





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MEMORANDUM N° 242-10-2023-DO-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARÍA VILLAVICENCIO CHACALTANA  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

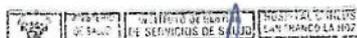
ASUNTO : CAMBIO POR RESIDENTADO ODONTOLÓGICO

FECHA : Puente Piedra, 30 de octubre de 2023

Por medio del presente comunico a usted, que el Personal Nombrado ha obtenido una plaza en el Residentado Odontológico en el presente año; por lo que esta Jefatura acepta el desplazamiento de los mencionados profesionales:

- C.D. Celia Cruz Huilcas, al Hospital Santa Rosa (Ortodoncia y Ortopedia Maxilar) periodo de 3 años; como fecha de inicio 01 de noviembre del 2023 y fecha de término 31 de octubre de 2026.
- C.D. José Luis Córdova del Castillo Hospital Arzobispo Loayza (Cirugía Bucal y Maxilofacial) periodo de 4 años, como fecha de inicio 01 de noviembre del 2023 y fecha de término 31 de octubre de 2027.

Atentamente,



*Flor de M. Condor Medrano*  
DRA. FLOR DE M. CONDOR MEDRANO  
CIRUJANO DENTISTA  
C.O.P. N° 9025



FCM/eqs





Odontólogo

	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO REGIONAL DE SALUD	HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HOZ
DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA			
10 NOV. 2023			
N° DE EXPEDIENTE			
HORA: 15:45	FIRMA: <i>[Signature]</i>		
<b>RECIBIDO</b>			

*G. E.*

Ministerio de Salud	Hospital Carlos Laffranco La Hoz	Unidad de Ejecución
EQUIPO DE GESTION DEL EMPLEO		
10 NOV. 2023		
Hora: 15:45	Firma: <i>[Signature]</i>	
<b>RECIBIDO</b>		

